

- c) la resolución del Tribunal Supremo ha sido presentada a la Comisión Europea y ha sido facilitada por esta a todos los Estados miembros de la Unión, junto con un resumen de la motivación del Tribunal Supremo?

⁽¹⁾ Comité del Código Aduanero (CCA).

⁽²⁾ Sostenes de mastectomía (SM).

⁽³⁾ NC.

⁽⁴⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1167 de la Comisión, de 26 de junio de 2017, relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la nomenclatura combinada (DO 2017, L 170, p. 50).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden (Países Bajos) el 5 de noviembre de 2018 — Procureur-Generaal bij de Hoge Raad der Nederlanden

(Asunto C-678/18)

(2019/C 25/32)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Procureur-Generaal bij de Hoge Raad der Nederlanden

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 90, apartado 1, del Reglamento sobre los dibujos y modelos comunitarios ⁽¹⁾ en el sentido de que implica una atribución obligatoria, a todos los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro mencionados en la citada disposición, de la competencia para adoptar medidas provisionales y cautelares, o bien permite a los Estados miembros, total o parcialmente, con el fin de regular la competencia para la adopción de tales medidas, atribuirla exclusivamente a los órganos jurisdiccionales que, de conformidad con el artículo 80, apartado 1, del Reglamento sobre los dibujos y modelos comunitarios, han sido designados como tribunales (de primera y segunda instancia) de dibujos y modelos comunitarios?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo, de 12 de diciembre de 2001, sobre los dibujos y modelos comunitarios (DO 2002, L 3, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Okresní soud v Ostravě (República Checa) el 5 de noviembre de 2018 — OPR-Finance s.r.o. / GK

(Asunto C-679/18)

(2019/C 25/33)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Okresní soud v Ostravě

Partes en el procedimiento principal

Demandante: OPR-Finance s.r.o.

Demandada: GK

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se opone el artículo 8 de la Directiva 2008/48/CE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, en relación con el artículo 23 de esa misma Directiva a una normativa nacional que prevé que la sanción por el incumplimiento de la obligación del prestamista de evaluar la solvencia del consumidor antes de la celebración del contrato de crédito sea la nulidad del contrato con el consiguiente deber del consumidor de restituir el principal al prestamista cuando se lo permita su capacidad financiera, sanción (nulidad del contrato de crédito) que únicamente se aplica si la invoca el consumidor (es decir, si este propone una excepción de nulidad al contrato) dentro de un plazo de prescripción de tres años?
- 2) ¿Exige el artículo 8 de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, en relación con el artículo 23 de esa misma Directiva, que un órgano jurisdiccional nacional aplique de oficio la sanción prevista en la normativa nacional en caso de incumplimiento por parte del prestamista de su obligación de evaluar la solvencia del consumidor (es decir, incluso cuando el consumidor no solicite expresamente su aplicación)?

⁽¹⁾ DO 2008, L 133, p 66.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Court of Appeal (England & Wales) (Civil Division)
el 7 de noviembre de 2018 — SY/ Associated Newspapers Ltd**

(Asunto C-687/18)

(2019/C 25/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Court of Appeal (England & Wales) (Civil Division)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: SY

Demandada: Associated Newspapers Ltd

Cuestión prejudicial

¿Son compatibles con los artículos 9, 22 y 23 de la Directiva 95/46/CE⁽¹⁾ y con los artículos 7, 8 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales unas disposiciones nacionales como las del artículo 32, apartados 4 y 5, de la Data Protection Act 1998 (Ley de protección de datos de 1998; «DPA»), conforme a las cuales, cuando un responsable del tratamiento alega que los datos personales objeto de un procedimiento contra él están siendo tratados i) con fines exclusivamente periodísticos o de expresión artística o literaria y ii) con vistas a la publicación de material periodístico, literario o artístico que no ha sido publicado previamente por el responsable del tratamiento, debe suspenderse el procedimiento en lo relativo a los datos personales no publicados, hasta que a) el Information Commissioner decida que no se cumple alguno de los requisitos i) o ii), b) el responsable del tratamiento retire su alegación, o c) se publiquen los datos personales?

⁽¹⁾ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO 1995, L 281, p. 31).